

Don Carlos Serrano Pinar, Segundo Jefe de los Talleres Gráficos.

Madrid, 16 de julio de 1973.—El Director general, León Herrera.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica relación nominal, por orden de salida de la Escuela Nacional de Administración Local, de señores que con fecha 15 de junio de 1973, han obtenido el título de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local convocada el 10 de septiembre de 1971.*

Relación nominal, por orden de salida de la Escuela Nacional de Administración Local, de señores que con fecha 15 de junio de 1973 han obtenido el título de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local convocada el 10 de septiembre de 1971.

1. Don Diego de Membiola Amor.
2. Don Eduardo Molina Martínez.
3. Don Juan Márquez Delgado.
4. Don Lorenzo Sánchez García.
5. Don Alfredo Álvarez Páez.
6. Don Enrique Lucas Ruiz.
7. Don José María Beltrán Veiga.
8. Don Francisco de Haro y Sierra.
9. Don José Sempere Candela.
10. Don José Trullás Flotats.
11. Don José Fernández Carmona.
12. Don José María Portabella y de Alós.
13. Don Manuel Roberto Sanchidrián Saugar.
14. Don Alfonso Aldea Mariñero.
15. Don Ernesto Lazo Gómez.
16. Don Manuel Luque Márquez.
17. Don Nazario Antonio Rodríguez González.
18. Don Luis Gamito Baena.
19. Don José Eduardo Goig Escudero.
20. Don Federico Jareño Paricio.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director del Instituto, José Manuel Romay Beccaria.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de junio de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología General» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba y Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología General» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba y Málaga.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados nombrados y que reúnan los demás requisitos exigidos en la Orden de Convocatoria correspondiente, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras comprendidas en el artículo 1.º, 1, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología General» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba y Málaga.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado superior.
- E) No padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carácter de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninas. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.